

Moro Nor Edmundo Pelig años 12 del
reemplazo del 1920

Visto el expediente de este moro que en el
año de su reemplazo fue declarado soldado del
exclusivamente para servicio auxiliar y
tallado en este acto remito por la falta de un
metro 6 to milímetros

Reconociendo facultativamente dicho individuo me
to con un percutido torácico de altura
certificada y así por el mismo militar

Invitado a que alegue las razones que tuvie-
re para exceder del servicio militar activo
y para solicitar prórroga de su servicio
de la diligencia de notificación, bien entendido en
lo que cada uno que alegar. El agente
pinto los datos que preceden y la documentación
en el expediente personal del moro y se remite con el
del Consejo enajenado, en virtud de lo dispuesto en el 163
acuerdo del Consejo de la

Reemplazo de 1928

Moro Larumbe Argibicieta para años 1
del reemplazo del 1928

Visto el expediente de este moro que a la
año de su reemplazo última revisión fue
resuelto temporalmente

y reconociendo facultativamente en este acto
entendido por haberse una buena cruz del color
de verde conchada en el mismo 19 de diciembre
de un lado de su 11 años 9.

El agente pintado de conformidad con
el precepto del Consejo enajenado
acuerdo, en virtud de lo dispuesto en

el artículo 123 del Reglamento de la
reserva voluntaria temporalmente del
contingente.

Moro

Punto 1º

Don Juan Manuel Sergio Ruiz 3
del reemplazo de 1928.

Visto el expediente de este moro, que me
refiere que le viene ~~de~~ derecho al pue-
go de primera clase que viene dis-
poniéndose como comprendido en el caso
1º del artículo 263 del Reglamento y
que para probarlo en forma válida
se le concede tiempo. Al Ayuntamiento
de conformidad con el parecer del Con-
sejo Municipal, y conforme a lo dispuesto
en el artº 168 del mismo código se cla-
rifica soldado ante "para todo servi-
cio y concederle plaza hasta el término
domingo del próximo mes de Mayo
para la presentación del expediente
aludido.

No habiendo más moros que enviar al
Sr. Presidente municipal que se presenten
a dictar en cuartos a cada uno el folio
que le corresponde; y el Ayuntamiento en
virtud de los datos que se piden a cada
uno de ellos quedan convalidados y de lo

Donante de este es el propietario personal repetitivo
cuyo el presente del Sr. Concejal en primer de
Sindios presentando con relación a cada uno
los artículos que les son aplicables del reglamento
fecha 27 de febrero de 1928 adopto los siguientes
acuerdos.

Nombre y apellido de los miembros de la comisión
Peruquiano del 1920

Alfonso de Andueza Florentino del 1920
Eduardo Mercedegui Volante Perito Civil
Por Adonizari Felix soldado útil todo fuere

Peruquiano del 1928

Don Manuel Cepillucita Juan soldado útil
Pedro Adonizari Sergio soldado útil todo fuere

Maltrato de los miembros a quien Meaer
el Sr. Presidente de que de advertir me
vamente a los interesados de los derechos que
les concede la ley, manifesté que se debe por
terminado este acto. En prueba de verdad lo
firmar todos los Sr. Concejales y sindios y el
que certifica.



Javier Gaicardía Faustino Arana

Cipriano Ochoa Vicente Gait

Pedro Larumbé Edelfonso Anís

Donato Bara

J. P. Pizarro

Emilio Ruiz

En el lugar de Barrera a veintiocho
de febrero de mil novecientos treinta y dos,
reunido el Ayuntamiento en sesion con
asistencia de los Sr. que al margen se esque-
pan en sesion ordinaria como dia señalado
al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Javier Goicoechea Astrain, se tomaron
los acuerdos siguientes:

1º Que habiendo solicitado Remerodino Pijuan
se le conceda lote de tierras en Montalbano, el
cual no pudo acceder a su debido tiempo
por encontrarse ausente, y teniendo en cuenta que
en virtud lo alegado por este, y que no ha pedido
la demarcacion de vecindad, que se le conceda
lo solicitado, y que al efecto se proceda al
loteo de las parcelas reservadas, adjudicandole en
que proceda, verificando el sorteo entre las
quince parcelas sobrantes, excepto la de la cual
se le ha correspondido si las 15, 16, 17 de se-
cano, 18 de regadio, que en la subasta congo-
diante opero por Guillermo Edicorri la cual se
dara de baja.

Con lo cual se dio por terminada la sesion
de que se levanta la presente acta que firma
de que certifico.



Javier Goicoechea Francisco Arana

Pedro Larumbe

Selesforo Arria

Nicolas Gari

Manuel Cuervo Cipriano Ochoa

En el lugar de abstrusa a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos siendo el Ayuntamiento en sesión extraordinaria quincuagésima convocatoria al efecto y siendo en mayoría, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Jaime Forcadell Ostrin, acordó por unanimidad.

1.^o Desde el día de mañana se abone a Santo San Martín la subvención diaria de los gastos veintinueve céntimos por la alimentación del caballo semental, hasta que el caballo se acude al monte a la sierra.

2.^o Que se avise a Bueta que pague la cuota del molino en el término de ocho días y durante los cuales que ponga fin a la suspensión del Ayuntamiento.

3.^o Que para tener para los gastos se considere necesario mil quinientos céntimos de una

pero sin efecto
el expediente por
esta ind. al fin
el caso en Oviedo
(Valencia)

que viene inculca en el expediente de propaga del nuevo Bernardo García Urbana del actual cumplido, se designa al concejal D. Pedro Larrubia Leno, y para que reparte a mano al vecino D. Román Arcana Martín.

Y una vez más antes de que testar se dió por terminada la sesión de que se levanta la presente acta que firman los Sr. comparecientes, de que certifica



Javier Gascordua Cipriano Choa,

Pedro Larrubia Vicente, Gant

Telesforo Oria Julio Gant

Patricio Santesteban